



Diplomas de Español como Lengua Extranjera

HOJA DE INSCRIPCIÓN Ejemplar para el Centro de Examen

Escriba en los espacios con MAYÚSCULAS

NOMBRE:	<input type="text"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
APELLIDO(S):	<input type="text"/>	Varón	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	Día Mes Año	Lugar de nacimiento:
País:	País:
DIRECCIÓN POSTAL HASTA LA FECHA DE EXAMEN:		DIRECCIÓN POSTAL HABITUAL: (Si difiere de la anterior)	
Calle:	Localidad:	Calle:	Localidad:
País:	Código postal:	País:	Código postal:
Tel.:	Correo-e:	Tel.:	Correo-e:

DIPLOMA PARA EL QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN:	CONVOCATORIA DE EXAMEN:
NIVEL INICIAL (03) <input type="checkbox"/>	MES DE CONVOCATORIA (Indíquese mediante dos dígitos): <input type="text"/>
INTERMEDIO (04) <input type="checkbox"/>	AÑO: <input type="text"/>
SUPERIOR (06) <input type="checkbox"/>	CENTRO DE EXAMEN:
	CIUDAD:
	PAÍS:

ESPACIO RESERVADO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE EXAMEN:	
FORMA DE PAGO	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN:
Metálico <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	<i>IMPORTANTE:</i>
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	<i>Sólo se otorgarán códigos de inscripción a aquellas personas que hayan abonado los derechos correspondientes.</i>
Moneda:	<input type="text"/>
Precio <input type="text"/>	<input type="text"/>
Cargo del Centro de Examen <input type="text"/>	<input type="text"/>
Total <input type="text"/>	<input type="text"/>
	Año Conv. Diploma País Ciudad C. de Ex. N.º de orden
	FECHA: SELLO DEL CENTRO

La persona que suscribe la presente hoja solicita la inscripción para las pruebas conducentes a la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera en el Centro de Examen y para la convocatoria de referencia, y acepta expresamente las condiciones que figuran al dorso y aporta:

Documentación personal; Declaración jurada (2.b) SÍ / NO ; Pago o Documento acreditativo del pago del importe,

Fecha: _____ Firma: _____



Diplomas de Español como Lengua Extranjera

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

1. El Instituto Cervantes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), es el organismo encargado de la dirección académica, administrativa y económica de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera, que son expedidos por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, y en su nombre por el Director del Instituto Cervantes.
2. El Instituto Cervantes admite solicitudes de inscripción para las pruebas, siempre que sean tramitadas a través de un Centro de Examen reconocido por el Instituto Cervantes, de aquellas personas que en el momento de realizar la inscripción:
 - a) Sean nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español.
 - b) Sean nacionales de Estados cuya lengua oficial sea el español y sean residentes en países donde el español no sea lengua oficial, en el supuesto de que reúnan al menos dos de las siguientes condiciones:
 - 1.ª Que el español no sea la lengua materna del padre y de la madre del candidato.
 - 2.ª Que el español no sea la primera lengua que aprendió.
 - 3.ª Que no utilice el español como lengua de comunicación habitual.
 - 4.ª Que no haya cursado en español la totalidad o una parte de la educación primaria o secundaria.
3. El candidato deberá presentar la hoja de inscripción debidamente cumplimentada, documentación de identidad personal que contenga foto y, en su caso, declaración jurada para el supuesto contemplado en el apartado 2b. Asimismo el candidato deberá abonar el importe correspondiente a los derechos de inscripción.
4. La cumplimentación de esta hoja se realizará utilizando letras mayúsculas o marcando las casillas correspondientes. No se admiten enmiendas o tachaduras. El Instituto Cervantes no se hace responsable de los perjuicios que pudieran derivarse del suministro de datos ilegibles o erróneos. El candidato tiene la obligación de actualizar cualquier cambio de sus datos postales que puedan afectar al envío de comunicaciones relativas a las pruebas de examen.
5. El candidato comunicará al Centro de Examen su situación o condición de discapacidad, ya sea permanente o transitoria, que pueda afectar a la realización de cualquiera de las pruebas, de modo que el Centro de Examen pueda adoptar con la suficiente antelación las medidas oportunas que permitan la realización de las mismas.
6. Una vez inscrito, el candidato no tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción, a menos que comunique su renuncia a examinarse al menos 30 días antes de la fecha de examen. Si la renuncia se realiza entre 30 y 15 días antes de la fecha de examen, se devolverá el 50 % del importe de la inscripción.
7. La inscripción realizada en un Centro de Examen determinado dará derecho a presentarse a las pruebas solamente en dicho centro, o en aquellas dependencias del mismo que se habiliten al efecto. No se admitirán a trámite traslados de matrícula.
8. La no comparecencia a las pruebas de examen no dará derecho a la devolución de los importes de inscripción abonados ni a su utilización para otras convocatorias de examen.
9. Si por causas justificadas el Responsable del Centro de Examen o el Coordinador de los Diplomas en el país correspondiente se vieran obligados a suspender o anular las pruebas de determinada convocatoria de examen, en todos o alguno de sus centros examinadores, los candidatos inscritos tendrán derecho a la devolución íntegra de los importes de inscripción.
10. El importe total de inscripción puede incluir cargos adicionales establecidos por el Centro de Examen, que en ningún caso pueden superar el 35 % del precio establecido por el Instituto Cervantes. En el importe total abonado están incluidos la expedición y el envío de documentación relativa a las pruebas así como la expedición, en su caso, del Diploma correspondiente.
11. El Instituto Cervantes, a través de la red de Coordinadores y Responsables de Centros de Examen, informará a todos los candidatos presentados a las pruebas de las calificaciones obtenidas. Los candidatos declarados APTO tendrán derecho a la expedición del Diploma acreditativo correspondiente.
12. La expedición de los Diplomas es responsabilidad del Instituto Cervantes. Las solicitudes de reexpedición de títulos deberán dirigirse al Instituto Cervantes.
13. Los datos facilitados por el candidato para su inscripción serán incorporados a un fichero informatizado propiedad del Instituto Cervantes. El uso de dichos datos está regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre), de protección de datos de carácter personal.



Diplomas de Español como Lengua Extranjera

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Ejemplar para el Candidato

NOMBRE:	<input type="text"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
APELLIDO(S):	<input type="text"/>	Varón	<input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	Día Mes Año	Lugar de nacimiento:
País:	País:
DIRECCIÓN POSTAL HASTA LA FECHA DE EXAMEN:		DIRECCIÓN POSTAL HABITUAL: (Si difiere de la anterior)	
Calle:	Localidad:	Calle:	Localidad:
País:	Código postal:	País:	Código postal:
Tel.:	Correo-e:	Tel.:	Correo-e:

DIPLOMA PARA EL QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN:	CONVOCATORIA DE EXAMEN:
NIVEL INICIAL (03) <input type="checkbox"/>	MES DE CONVOCATORIA (Indíquese mediante dos dígitos): <input type="text"/>
INTERMEDIO (04) <input type="checkbox"/>	AÑO: <input type="text"/>
SUPERIOR (06) <input type="checkbox"/>	CENTRO DE EXAMEN:
	CIUDAD:
	PAÍS:

ESPACIO RESERVADO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE EXAMEN:	
FORMA DE PAGO	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN:
Metálico <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE:
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	<i>Sólo se otorgarán códigos de inscripción a aquellas personas que hayan abonado los derechos correspondientes.</i>
Moneda:	<input type="text"/>
Precio <input type="text"/>	<input type="text"/>
Cargo del Centro de Examen <input type="text"/>	<input type="text"/>
Total <input type="text"/>	<input type="text"/>
	Año Conv. Diploma País Ciudad C. de Ex. N.º de orden
	FECHA: SELLO DEL CENTRO

La persona que suscribe la presente hoja solicita la inscripción para las pruebas conducentes a la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera en el Centro de Examen y para la convocatoria de referencia, y acepta expresamente las condiciones que figuran al dorso y aporta:

Documentación personal; Declaración jurada (2.b) Sí / NO ; Pago o Documento acreditativo del pago del importe,

Fecha: _____ Firma: _____



Diplomas de Español como Lengua Extranjera

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

1. El Instituto Cervantes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), es el organismo encargado de la dirección académica, administrativa y económica de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera, que son expedidos por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, y en su nombre por el Director del Instituto Cervantes.
2. El Instituto Cervantes admite solicitudes de inscripción para las pruebas, siempre que sean tramitadas a través de un Centro de Examen reconocido por el Instituto Cervantes, de aquellas personas que en el momento de realizar la inscripción:
 - a) Sean nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español.
 - b) Sean nacionales de Estados cuya lengua oficial sea el español y sean residentes en países donde el español no sea lengua oficial, en el supuesto de que reúnan al menos dos de las siguientes condiciones:
 - 1.ª Que el español no sea la lengua materna del padre y de la madre del candidato.
 - 2.ª Que el español no sea la primera lengua que aprendió.
 - 3.ª Que no utilice el español como lengua de comunicación habitual.
 - 4.ª Que no haya cursado en español la totalidad o una parte de la educación primaria o secundaria.
3. El candidato deberá presentar la hoja de inscripción debidamente cumplimentada, documentación de identidad personal que contenga foto y, en su caso, declaración jurada para el supuesto contemplado en el apartado 2b. Asimismo el candidato deberá abonar el importe correspondiente a los derechos de inscripción.
4. La cumplimentación de esta hoja se realizará utilizando letras mayúsculas o marcando las casillas correspondientes. No se admiten enmiendas o tachaduras. El Instituto Cervantes no se hace responsable de los perjuicios que pudieran derivarse del suministro de datos ilegibles o erróneos. El candidato tiene la obligación de actualizar cualquier cambio de sus datos postales que puedan afectar al envío de comunicaciones relativas a las pruebas de examen.
5. El candidato comunicará al Centro de Examen su situación o condición de discapacidad, ya sea permanente o transitoria, que pueda afectar a la realización de cualquiera de las pruebas, de modo que el Centro de Examen pueda adoptar con la suficiente antelación las medidas oportunas que permitan la realización de las mismas.
6. Una vez inscrito, el candidato no tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción, a menos que comunique su renuncia a examinarse al menos 30 días antes de la fecha de examen. Si la renuncia se realiza entre 30 y 15 días antes de la fecha de examen, se devolverá el 50 % del importe de la inscripción.
7. La inscripción realizada en un Centro de Examen determinado dará derecho a presentarse a las pruebas solamente en dicho centro, o en aquellas dependencias del mismo que se habiliten al efecto. No se admitirán a trámite traslados de matrícula.
8. La no comparecencia a las pruebas de examen no dará derecho a la devolución de los importes de inscripción abonados ni a su utilización para otras convocatorias de examen.
9. Si por causas justificadas el Responsable del Centro de Examen o el Coordinador de los Diplomas en el país correspondiente se vieran obligados a suspender o anular las pruebas de determinada convocatoria de examen, en todos o alguno de sus centros examinadores, los candidatos inscritos tendrán derecho a la devolución íntegra de los importes de inscripción.
10. El importe total de inscripción puede incluir cargos adicionales establecidos por el Centro de Examen, que en ningún caso pueden superar el 35 % del precio establecido por el Instituto Cervantes. En el importe total abonado están incluidos la expedición y el envío de documentación relativa a las pruebas así como la expedición, en su caso, del Diploma correspondiente.
11. El Instituto Cervantes, a través de la red de Coordinadores y Responsables de Centros de Examen, informará a todos los candidatos presentados a las pruebas de las calificaciones obtenidas. Los candidatos declarados APTO tendrán derecho a la expedición del Diploma acreditativo correspondiente.
12. La expedición de los Diplomas es responsabilidad del Instituto Cervantes. Las solicitudes de reexpedición de títulos deberán dirigirse al Instituto Cervantes.
13. Los datos facilitados por el candidato para su inscripción serán incorporados a un fichero informatizado propiedad del Instituto Cervantes. El uso de dichos datos está regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre), de protección de datos de carácter personal.